



PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de junio del 2023, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, así como aquellas instituciones gubernamentales, a fin de que difundan oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia y ante el constante oleaje de mar de fondo, a efecto de establecer las medidas de protección civil en la temporada de días festivos y periodos vacacionales, con la finalidad de brindar una mayor protección a la población en general, visitantes y turistas, además de realizar una vigilancia constante en playas, centros recreativos y de esparcimiento, con personal debidamente capacitado en primeros auxilios y atención turística, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

El Estado de Guerrero cuenta con una gran oferta turística y de playa, sumando a esto la riqueza histórica, cultural, gastronómica y natural, cabe resaltar que la entidad no es solo eso, un lugar para visitar aquellos días de fin de año, días festivos, aquellos considerados de Semana Santa o el puente vacacional de verano, sino que es un Estado que se visita todo el año, y es ahí donde los principales puertos de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, así como los municipios que integran la Costa Grande y Costa Chica representan el lugar idóneo para disfrutar la grandeza de sus playas, destino turístico que se posiciona como el mejor destino del país, para ser visitado por turistas nacionales y extranjeros.

En este tenor, coincidimos con las acciones del gobierno del Estado, mismo que a través de la Secretaría de Turismo, manifiesta el deber de, impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados, creación de nuevos productos turísticos, así



PODER LEGISLATIVO

como fortalecer los existentes, incentivando cada vez más la visita de turistas nacionales e internacionales a nuestra Entidad suriana.¹

Por consiguiente, estos espacios de distracción en cada puente laboral o periodo vacacional representan una oportunidad para generar ingresos a las familias guerrerenses y a la propia entidad, es por eso que el Estado, los Municipios y los particulares deben garantizar que esos espacios de convivencia familiar y social, sean adecuados, preventivos y seguros.

En este sentido, cabe resaltar que, el flujo de personas en estas temporadas es generosa, tan es así que las vías de comunicación, los centros recreativos y de esparcimiento se llegan a saturar, lo que genera un incremento de incidencias en accidentes, mismos que, algunos se relacionan con el consumo de bebidas embriagantes, otros por la falta de señalizaciones preventivas y algunos más por el clima como lo es el mar de fondo, lo que ocasiona en algunos casos el deceso de personas.

Según estimaciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), después de las muertes por lesiones causadas por accidentes de tránsito, los ahogamientos constituyen la principal causa de fallecimientos accidentales, durante los periodos vacacionales, este tipo de sucesos se incrementan entre 15 y 20 por ciento, cabe resaltar que los ahogamientos en niños pequeños pueden suceder en bañeras, albercas de plástico, las cubetas, tambos e incluso en los patios de casa habitación; otro punto de atención, es la playa, donde se pide nadar siempre en zonas vigiladas por las autoridades y atender sus recomendaciones, en lo que se refiere a ríos, lagos o lagunas, se debe nadar siempre en zonas vigiladas por las autoridades y atender todas las indicaciones y señalamientos que alerten sobre algún riesgo.²

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el “ahogamiento” como el proceso de sufrir dificultades respiratorias por sumersión/inmersión en un líquido, con resultados que cabe clasificar entre: muerte, morbilidad y no morbilidad.

Cabe resaltar que, según datos y cifras de la OMS, señala que los ahogamientos son la tercera causa de muerte por traumatismo no intencional en el mundo y suponen un 7% de todas las muertes relacionadas con traumatismos.

Se calcula que en el mundo mueren cada año 236 000 personas por ahogamiento, sin duda el estado de Guerrero no es la excepción, ya que solamente en el año 2021 hubo 409 incidentes que requirieron auxilio en las playas del estado, según datos incluido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027³ es posible que las estimaciones mundiales subestimen notablemente la magnitud real del problema de salud pública que suponen los ahogamientos, pues el riesgo de ahogamiento es mayor en niños, varones y personas con fácil acceso al agua.⁴

¹ <https://www.guerrero.gob.mx/2023/01/guerrero-ofertara-sus-destinos-turisticos-en-la-fitur-espana-2023/>

² <https://www.gob.mx/salud/articulos/los-ahogamientos-principal-causa-de-muertes-accidentales>

³ <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-220622-Extraordinaria-PED.pdf>

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/drowning>

Según datos del INEGI, en sus Comunicados de Prensa 600/22 y 29/23, se señala el incremento en la tasa de accidentes por ahogamiento y sumersión, así como el exceso de mortalidad por accidentes, tal como se muestra en los anexos 1 y 2.



COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 600/22
26 DE OCTUBRE DE 2022
PÁGINA 68/92

Se presentan las defunciones por evento de intención no determinada de acuerdo con el medio o mecanismo que produjo la lesión, por entidad federativa.

Tabla 2
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DEFUNCIONES POR EVENTOS DE INTENCIÓN NO DETERMINADA, POR ENTIDAD FEDERATIVA DE REGISTRO SEGÚN MEDIO O MECANISMO QUE PRODUJO LA LESIÓN QUE CONDUJO A LA MUERTE

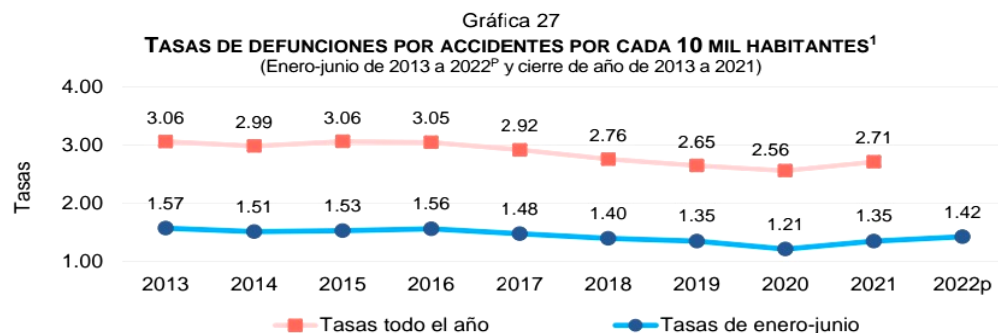
Entidad federativa de registro	Total	Medio o mecanismo que produjo la lesión									
		Arma de fuego	Contacto traumático con arma blanca	Ahogamiento y sumersión	Ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación	Exposición al humo, fuego o llamas	Envenenamiento por y exposición a sustancias nocivas	Vehículo	Caída	Otro medio	No especificado
Aguascalientes	100	6.06	0.00	3.03	0.00	3.03	3.03	0.00	0.00	6.06	78.79
Baja California	100	5.39	1.80	4.79	7.19	4.79	5.39	0.00	0.00	2.99	67.66
Baja California Sur	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	100	15.38	0.00	30.77	15.38	0.00	0.00	0.00	0.00	7.69	30.78
Coahuila de Zaragoza	100	0.00	0.00	10.71	7.14	3.57	28.57	0.00	0.00	14.29	35.72
Colima	100	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00
Chiapas	100	2.70	0.00	10.81	5.41	0.00	2.70	0.00	0.00	0.00	78.38
Chihuahua	100	2.94	1.47	1.47	17.65	4.41	14.71	0.00	0.00	2.94	54.41
Ciudad de México	100	10.32	3.01	0.89	14.70	2.36	1.14	0.00	0.16	1.06	66.36
Durango	100	28.33	3.33	1.67	21.67	6.67	8.33	0.00	0.00	1.67	28.33
Guanajuato	100	3.17	1.59	4.44	15.56	2.22	2.22	0.00	0.00	4.44	66.36
Guerrero	100	14.55	3.64	5.45	12.73	3.64	9.09	0.00	0.00	1.82	49.08
Hidalgo	100	11.48	1.09	7.65	18.58	1.64	10.38	0.55	3.28	7.65	37.70
Jalisco	100	7.42	2.16	4.48	15.77	4.48	10.82	0.00	1.39	11.13	42.35
México	100	8.66	2.23	3.38	14.85	1.57	2.89	0.00	1.32	7.26	57.84
Michoacán de Ocampo	100	23.01	2.15	5.52	9.51	3.37	2.76	0.00	0.61	2.76	50.31
Morelos	100	4.57	0.46	3.65	6.85	0.46	0.91	0.00	0.46	1.37	81.27
Nayarit	100	12.20	0.00	9.76	14.63	2.44	2.44	0.00	0.00	7.32	51.21
Nuevo León	100	1.05	2.11	13.68	6.32	4.21	0.00	0.00	0.00	5.26	67.37
Oaxaca	100	16.34	3.27	12.42	18.95	3.27	0.65	0.00	4.58	4.58	35.94
Puebla	100	7.50	1.11	4.44	11.11	3.06	3.33	0.00	0.00	3.06	66.39
Querétaro	100	0.00	7.14	7.14	21.43	14.29	0.00	0.00	0.00	14.29	35.71
Quintana Roo	100	3.17	1.59	23.81	7.94	0.00	3.17	0.00	3.17	0.00	57.15
San Luis Potosí	100	7.14	0.00	14.29	11.90	5.95	0.00	0.00	7.14	2.38	51.20
Sinaloa	100	76.92	0.00	3.85	7.69	3.85	3.85	0.00	0.00	0.00	3.84
Sonora	100	4.44	2.22	26.67	6.67	11.11	13.33	0.00	0.00	2.22	33.34
Tabasco	100	0.00	0.00	25.00	8.33	4.17	0.00	0.00	0.00	0.00	62.50
Tamaulipas	100	11.69	1.30	10.39	12.99	2.60	0.00	0.00	1.30	10.39	49.34
Tlaxcala	100	25.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	100	9.86	0.34	12.24	18.71	0.68	5.78	0.00	3.06	2.72	46.61
Yucatán	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.57	71.43
Zacatecas	100	0.00	0.00	20.00	13.33	0.00	6.67	0.00	0.00	0.00	60.00
Estados Unidos Mexicanos	100	9.6	2.0	5.2	13.8	2.7	4.0	0.0	1.0	4.7	57.0

Fuente: Estadísticas de Defunciones Registradas, 2021

Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas 2021, anexo 1.

Defunciones por accidentes

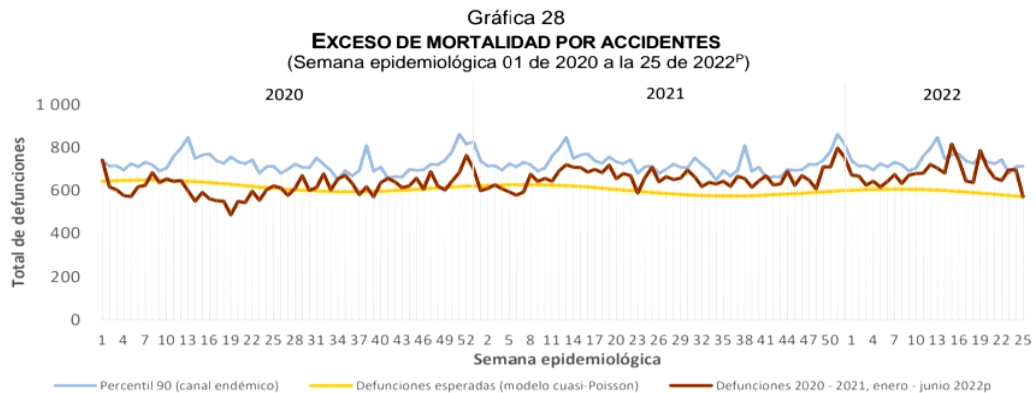
Respecto a 2021, los accidentes presentaron un ligero repunte en el periodo de enero a junio de 2022. La tasa se acercó a la de 2018.



¹ El denominador para el cálculo de la tasa para el periodo 2013-2019 corresponde a las proyecciones de población 2016-2050 del CONAPO y a la Conciliación Demográfica de México, 1950-2015. El denominador de los años 2020-2022 corresponde a la estimación de población que elabora el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas.
P: Información preliminar.
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas, enero-junio, de 2013 a 2022^P

Exceso de mortalidad por accidentes

Se esperaban 94 703 defunciones estimadas por canales endémicos y 79 041 por el modelo cuasi-Poisson para las defunciones a causa de accidentes: ocurrieron 84 088. Esto representó un total de 10 615 decesos por debajo de lo esperado con base en las estimaciones de canales endémicos (11.21 %) y un exceso de mortalidad de 5 047 mediante el modelo cuasi-Poisson (6.39 %).



P: Información preliminar
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas, 2020-2021, enero-junio 2022^P

Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas 2020-2022, anexo 2.



PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, un problema de fondo y forma, son aquellos accidentes en las playas, mismo que ocurren por la falta de señalamientos preventivos, bollas de mar, torres de vigilancia, salvavidas e incluso la falta de seguridad constante de familiares de visitantes y turistas.

Bajo estas circunstancias, las autoridades del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, han emitido diversos comunicados y alertas por este fenómeno de mar de fondo, como la de fecha 25 abril, 2023 “Alerta SGIRPCGRO por nuevo evento de Mar de Fondo que afecta las costas de Guerrero”⁵; o la del pasado 19 de mayo de 2023 “Prevalecerá fenómeno de mar de fondo durante el fin de semana”⁶, en la que se emitieron una serie de alertas dirigidas a la población, ya que la presencia del fenómeno conocido como mar de fondo se encuentra presente en esta temporada, el cual genera un incremento en la intensidad del oleaje lo que ha provocado muertes y en algunos casos rescates en las playas donde la vigilancia es constante.

Derivado de lo anterior, con fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Alfredo Lacunza de la Cruz, Director de la Promotora y Administradora de Playas en Acapulco, informó en entrevista con MILENIO, que:

["Desde el viernes hasta hoy, debido al fenómeno marítimo mar de fondo, se ha registrado mucho movimiento. Llevamos 32 rescates, y dos lamentables decesos".⁷

Así mismo, que se habían realizado rescates en las playas de la bahía de Santa Lucía por personal de la Promotora y Administradora de Playas en Acapulco].

Según el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el mar de fondo es oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Se desplaza a lo largo del océano Pacífico. Puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.⁸

⁵<https://www.guerrero.gob.mx/2023/04/alerta-sgirpcgro-por-nuevo-evento-de-mar-de-fondo-que-afecta-las-costas-de-guerrero/>

⁶<https://www.guerrero.gob.mx/2023/05/prevalecera-fenomeno-de-mar-de-fondo-durante-el-fin-de-semana/>

⁷ <https://www.milenio.com/estados/guerrero-2-muertos-32-rescates-fenomeno-mar-fondo>

⁸ <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/mar-de-fondo-que-es-y-como-protegernos>

PODER LEGISLATIVO

Para esto, el CENAPRED platea una diferencia por concepto de mar de fondo y tsunami, además señalar cuáles son las recomendaciones correspondientes, por lo que se platea:

- *La diferencia entre mar de fondo y tsunami radica en su origen, el primero es por la acción del viento de tormentas sobre el mar en zonas muy alejadas de la costa, y el segundo se genera principalmente por sismos.*
- *El mar de fondo es benéfico porque al viajar en todas direcciones, remueve, mezcla y recicla las aguas de los ecosistemas marinos, lo que implica un proceso de intercambio de energía.*
- *Lo de “fondo” viene de la idea de que se generan en aguas remotas donde las profundidades son grandes, pero eso no quiere decir que se formen por debajo de la superficie.*
- *Este fenómeno sucede en las costas del Pacífico, afecta principalmente los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.*

Por lo cual, manifiesta que, si se presenta el fenómeno de mar de fondo, atiende las siguientes recomendaciones:

- *Respetar las indicaciones de las personas salvavidas y de Protección Civil, así como la señalización establecida.*
- *Retira palapas, mobiliario y equipo del área de playa.*
- *Evita caminar en la playa.*
- *Retira y salvaguarda las embarcaciones pequeñas.*
- *No realices deportes acuáticos.*
- *Evita nadar en el mar.*

En este sentido, y ante la constante visita de visitantes y turistas a los diversos puertos de la entidad, que comprende Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta, así como los municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en esta temporada de mar de fondo, así como en periodos de días festivos y vacacionales, consideren las Autoridades implementar Programas de Protección Civil de la mano de la participación de la población la cual debe atender todas las medidas y recomendaciones para reducir el riesgo y prevenir accidentes.



PODER LEGISLATIVO

Según datos arrojados por la Secretaría de Salud, cada año fallecen en México más de 35 mil personas como consecuencia de una lesión por algún tipo de accidente, y este problema afecta principalmente a niños y jóvenes. Otro tipo de accidente común en esta temporada vacacional es el ahogamiento y sumersión accidentales, que estadísticamente Guerrero se ubica en el onceavo lugar.

Ante estas estadísticas, el clima, el mar de fondo y de las diversas fechas que se aproximan de días festivos y vacacionales, es imperante garantizar la integridad de las y los ciudadanos, con programas guiados por los gobiernos municipales, los cuales garanticen la seguridad de ellos y sus familias.

Por lo que, es importante que todas y todos los actores sociales e instituciones de Protección Civil actúen de manera coordinada para que se garantice la prevención y seguridad en la prestación de servicios a los visitantes y turistas que visitan la entidad.

CONSIDERANDOS

I. El Congreso del Estado, tiene como principal función impulsar políticas públicas que ayuden a la ciudadanía a concientizarse en la protección de su bienestar físico y así evitar fatales accidentes en los distintos periodos vacacionales.

II. Que los gobiernos, federal, estatal y municipales, durante días festivos y periodos vacacionales, implementen operativos para mantener “saldos blancos”; en este sentido se solicita a los Gobiernos Municipales de la entidad, incluir y ejecutar un Programa de Protección Civil de manera permanente para vigilar las actividades acuáticas y recreativas a fin de evitar los ahogamientos por sumersión en aguas naturales y piscinas, así como el constante llamado mar de fondo, en el ámbito de sus atribuciones, como son:

a) Implementar Programas educativos para la población infantil en etapa escolar para fortalecer habilidades básicas de nado, seguridad en el agua y habilidades para rescate seguro.

b) Establecer Programas de primeros respondientes para un adecuado rescate y resucitación.



PODER LEGISLATIVO

- c) Establecer y aplicar regulaciones sobre navegación acuática segura para las distintas modalidades: botes, veleros, yates, barcos, transbordadores, etc., desde el ámbito de su competencia.*
- d) Concebir y realizar sistemas seguros de gestión de las aguas, por ejemplo; de desagüe o canalización, o taludes de contención en zonas expuestas a inundaciones.*
- e) Coordinar esfuerzos de prevención de ahogamientos con los distintos sectores involucrados e interesados.*
- f) Impulsar acciones encaminadas a concientizar a la población en los centros de esparcimiento acuático, así como evitar el ingreso de personas que hayan ingerido bebidas embriagantes.*
- g) Contar con vigilancia permanente a través de Torres de Vigilancia, Boyas en zona de baño, personal Guardavidas y/o Salvavidas en las áreas de todas las playas y albercas con el fin de evitar incidentes que pongan en riesgo la vida de los visitantes y turistas.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de junio del 2023, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia,



PODER LEGISLATIVO

Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, así como aquellas instituciones gubernamentales, a fin de que difundan oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia y ante el constante oleaje de mar de fondo, a efecto de establecer las medidas de protección civil en la temporada de días festivos y periodos vacacionales, con la finalidad de brindar una mayor protección a la población en general, visitantes y turistas, además de realizar una vigilancia constante en playas, centros recreativos y de esparcimiento, con personal debidamente capacitado en primeros auxilios y atención turística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes, exhorta a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo; así como los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, para que en el ámbito de sus atribuciones, se coordinen para la implementación de programas y acciones integrales para la concientización, prevención y en su caso atención inmediata a accidentes, implementado para ello un Programa de Protección Civil Municipal de manera permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a los alcaldes y alcaldesas de los puertos de Acapulco de Juárez y Zihuatanejo de Azueta; así como de los Municipios de Benito Juárez, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Petatlán, San Marcos y Tecpan de Galeana, y al titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil Estatal, para los efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para su conocimiento general y difusión, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

LETICIA CASTRO ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

RAFAEL NAVARRETE QUEZADA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS PUERTOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y ZIHUATANEJO DE AZUETA; ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COPALA, COYUCA DE BENÍTEZ, CUAJINICUILAPA, FLORENCIO VILLARREAL, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, MARQUELIA, PETATLÁN, SAN MARCOS Y TECPAN DE GALEANA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AQUELLAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, A FIN DE QUE DIFUNDAN OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN SOBRE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO, ALTO RIESGO, EMERGENCIA Y ANTE EL CONSTANTE OLEAJE DE MAR DE FONDO, A EFECTO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA TEMPORADA DE DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL, VISITANTES Y TURISTAS, ADEMÁS DE REALIZAR UNA VIGILANCIA CONSTANTE EN PLAYAS, CENTROS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTO, CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN TURÍSTICA.)